



Factura: 001-002-000003980



20150901041P02239

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P02239					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YCAZA CALDERON GRECO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915787253	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	YCAZA GUERRA GRECO EDMUNDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0901355073	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
LUGAR DE OTORGAMIENTO							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

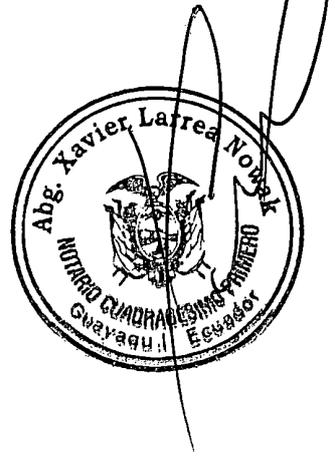
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) CUADRAGÉSIMO PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab. XAVIER LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésima Primera
del Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA
SEPTIMA&THEDARKONES
PRODUCCIONES S.A.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.....
.....
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....
.....

10 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
11 Ecuador, el siete de abril del dos mil quince, ante mí, **ABOGADO**
12 **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK NOTARIO CUADRAGESIMO**
13 **PRIMERO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen por sus propios
14 derechos, el señor **GRECO JOSE YCAZA CALDERON**, Casado;
15 Ejecutivo; y **GRECO EDMUNDO YCAZA GUERRA**, Casado,
16 Ejecutivo; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores
17 de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
18 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto
19 y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
20 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
21 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
22 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de
23 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución
24 de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
25 cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
26 Intervienen en este contrato los señores: **GRECO JOSE YCAZA**
27 **CALDERON** y **GRECO EDMUNDO YCAZA GUERRA**. Todos por sus
28 propios derechos.- **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. XAVIER LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésima Primera
del Cantón Guayaquil

1 cantón Guayaquil, la compañía que se denominará
2 **SEPTIMA&THEDARKONES PRODUCCIONES S.A.** la misma que se
3 regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
4 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**-
5 tendrá por objeto dedicarse a realizar contenido aplicado a la
6 producción de programas de televisión, estrategias comunicacionales,
7 transmisiones y eventos para medios de comunicación y todo tipo de
8 proyectos audiovisuales. Para cumplir con su objeto social podrá
9 ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y
10 que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el
11 cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
12 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
13 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El
14 domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil,
15 Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en
16 cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL**
17 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía
18 es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
19 **DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
20 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas,
22 de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS**
23 **UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero
24 cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da
25 derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**
26 **DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los
27 accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta

Ab. XAVIER LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésima Primera
del Cantón Guayaquil

3

cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA:**

DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-

Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integracion del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **GRECO JOSE YCAZA CALDERON** ha suscrito **SETECIENTAS VEINTE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; B) El señor **GRECO EDMUNDO YCAZA GUERRA** ha suscrito **OCHENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA:**

ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y

REPRESENTACION SOCIAL.-

Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. XAVIER LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésima Primera
del Cantón Guayaquil

los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa como Gerente General al señor **GRECO JOSE YCAZA CALDERON**; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier

Ab. XAVIER LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésima Primera
del Cantón Guayaquil

5

tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. XAVIER LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésima Primera
del Cantón Guayaquil

transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**

Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden público y a las normas legales vigentes;

Artículo Décimo Primero: Disolución.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan al abogado **CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.-

f) Ilegible.- **CARLOS EDUARDO FELIX ROMERO.**- Abogado.- Registro Profesional cero nueve - dos cero uno uno - seis cinco cero, del Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- (Hasta aquí la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 01/04/2015 03:38 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7691647
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0914748009 FELIX ROMERO CARLOS EDUARDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SEPTIMA&THEDARKONES PRODUCCIONES S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J59	
OPERACION PRINCIPAL	J5911.00	ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PRODUCCIÓN PROGRAMAS Y ANUNCIOS DE TELEVISIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J5913.00	ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VIDEO, DVD Y PRODUCTOS SIMILARES A CINES, CADENAS Y EMISORAS DE TELEVISIÓN Y EXHIBIDORES. SE INCLUYEN ADQUISICIÓN DE LOS DERECHOS DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS, CINTAS DE VIDEO Y DVD.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/05/2015 03:38 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



07/04/2015 12.12 PM

Ab. XAVIER LARREA NOWAK
Notaria Cuadragésima Primera
del Cantón Guayaquil

7

minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

GRECO JOSE YCAZA CALDERON

Ced. Ciud. No. 0915787253

Cert. Vot. No. 473 - 0120

GRECO EDMUNDO YCAZA GUERRA

Ced. Ciud. No. 0901355073

Cert. Vot. No. 392 - 0129

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EL NOTARIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER** TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: **07 ABR/2015**



Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:17.768
FECHA DE REPERTORIO:13/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:14:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Abril del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SEPTIMA&THEDARKONES PRODUCCIONES S.A.**, de fojas **30.402** a **30.416**, Registro Mercantil número **1.530**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SEPTIMA&THEDARKONES PRODUCCIONES S.A.**, a favor de **GRECO JOSE YCAZA CALDERON**, de fojas **13.514** a **13.516**, Registro de Nombramientos número **4.537**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 14 de abril de 2015

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

LO CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO.

Guayaquil, *13/04/2015*

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1118559



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: Septima & Item Koro Protecciones SA.

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Guayaquil CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Guayas CANTÓN: Guayaquil CIUDAD: Guayaquil

PARROQUIA: BARRIO: CIUDADELA:

CALLE: Cd Lomas Verdes NÚMERO: Solar 10 INTERSECCIÓN/MANZANA: M7 BQ-1

CONJUNTO: BLOQUE: KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: GAECOYCARA@gmail.com CORREO ELECTRÓNICO 2:

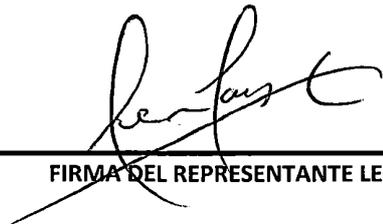
CELULAR: 0909886773 FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

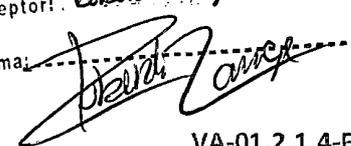
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ENICO JOSE YAZA CALDERO.

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0915787253

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA: 28 ABR 2015 12:14
receptor: Eberhard J. Castillo
Firma: 

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Factura No. 148-001-003362577

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - C/da. La Garzota Mz. 47, sector 3, Teléfono: 2628600

CNEL EP: C/da. Kennedy Norte, Av. Nahim Isaías B. y Miguel H. Alcívar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4, Of. 401

Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 29/09/2014
Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 132223014-87
Valor a pagar: 109.40
Fecha de Vencimiento: 11/03/2015

RUC: 0968599020001 Fecha de Emisión: 24/02/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1322230-4 YCAZA CALDERON GRECO JOSE
Código Único Eléctrico Nacional: 0401322230 Cédula / R.U.S.: 0915787253 Código Postal:
Dirección servicio: MZ# RR-1, SOL# 10 01 COND.CARONI-DEP# B LOMAS DE URDESA Cond. Caroni I
Plan/Geocódigo: 64 69-54-245-1835 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 24/02/2015 1
Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1133770-GEN-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 24/01/2015 Hasta: 21/02/2015 Días Facturados: 28 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	15251.00	14437.00	814	kWh	84.28

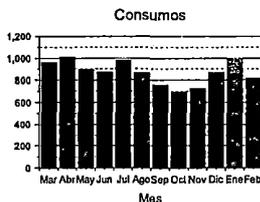
VALOR CONSUMO: 84.28
COMERCIALIZACION 4.24
SUBSIDIO SOLIDARIO. 4.43
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 92.95
SERV. ALUMBRADO PUB. 5.27
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 5.27
TOTAL SE Y AP (1): 98.22

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009



Factura No. 148-001-003362577

SUMINISTRO: 1322230-4

Estimado Cliente: lo invitamos a registrar su número de cédula de identidad o RUC, sus datos de correo electrónico y números telefónicos de contacto, ingresando a www.electricaguayaquil.gob.ec

CNEL EP: C/da. Kennedy Norte, Av. Nahim Isaías B. y Miguel H. Alcívar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4, Of. 401

Autorización SRI: 1114456767

YCAZA CALDERON GRECO JOSE

Fecha de autorizac: 29/09/2014

Válida hasta: 19/03/2015

No. de Control: 132223014-87

RUC: 0968599020001

7956

Valor a pagar: 109.40

COPIA: EMISOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009
Impreso por FCLG/FICAC.A. - 76% ©N.2559334 Dirección: 0212501163 Quito • RUC 0929015433001-Add • 1122

ORIGINAL - USUARIO

Ruciano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

21/APR/2015 14:21:45

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: -

SEPTIMA&THEDARKONES PRODUCCIONES
S.A. GRECO YCAZA

Expediente:

Razón social:

Sub Tipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite, por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =